

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD CAMPO VIERA
PROVINCIA DE MISIONES

PROVINCIA DE MISIONES	
MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA	
CAPITAL NACIONAL DEL TE	
ENTRO	SALIO
FECHA	FECHA
30/05/97	



ORDENANZA N° 73 /97.-

Campo Viera, Mnes., 29 de Mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar la **ESCALA DE MULTAS** por infracciones o incumplimiento de lo reglado en el Código Fiscal Municipal, Ordenanzas Impositivas y/o u Ordenanzas Especiales;

Que asimismo resulta necesaria propiciar la adhesión de la Municipalidad de Campo Viera a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.441 en los términos de la Ley Provincial N° 3211/95, que fuera promulgada por Decreto N° 1072/95;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante fijar el valor de las infracciones por incumplimiento de los deberes formales de las vinculadas con inmuebles, construcciones, salud pública, tránsito y otras infracciones: como también sancionar las adhesiones a leyes nacionales y/o provinciales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FIJAR la siguiente **ESCALA DE MULTAS** por faltas e infracciones al Código Fiscal Municipal, Ordenanzas Impositivas y/o u ordenanzas especiales:

1. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES:

- | | |
|---|----------|
| 1.1. Locales que funcionen sin habilitación Municipal..... | \$ 30,00 |
| 1.2. No exhibición de la habilitación en lugar visible..... | \$ 10,00 |
| 1.3. Cambio o incorporación de actividad no autorizada..... | \$ 20,00 |
| 1.4. Cese de actividad no comunicada..... | \$ 10,00 |
| 1.5. No cumplimiento de requerimiento formulado por inspecciones
nes de naturaleza propia de la competencia comunal..... | \$ 20,00 |
| 1.6. Por mora en la presentación de informes sobre abasto, por cada
da día de demora..... | \$ 10,00 |

2. INFRACCIONES VINCULADAS CON INMUEBLES:

- | | |
|---|-----------|
| 2.1. Por las infracciones detalladas en los apartados siguientes, además del secuestro del vehículo infractor y al resarcimiento de los daños causados, abonará las multas que se detallan: | |
| a) Por transitar por calles y caminos en condiciones no aptas, o en las que se estén ejecutando obras de infraestructura..... | \$ 100,00 |
| b) Por arrojar residuos, rezagos forestales y/o aguas servidas en calles, aceras, baldíos, cursos de agua, espacios públicos, etc..... | \$ 40,00 |
| c) Por transitar con tractores a oruga u otro tipo de rodados ferrosos, por rutas o calles pavimentadas..... | \$ 20,00 |
| 2.2. Por venta o transferencia de predios no subdivididos y/o no aprobados por la Comuna y la Dirección General de Catastro, Geodesia y Topografía de la Provincia, por cada propiedad.... | \$ 30,00 |

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Provincia de Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE

- 2.3. Por falta de mantenimiento o mantenimiento inadecuado de lotes urbanos baldíos o espacios verdes privados.....\$ 20,0
- 2.4. Por limpieza de terrenos baldíos, efectuados por la Municipalidad, por cuenta del Concejo Municipal, multa equivalente al 50% de los gastos incurridos previstos en el Artículo 1339 del Código Fiscal.-
- 2.5. Por el incumplimiento de las normas s/cercos y veredas.....\$ 10,0
- 2.6. Por transitar en calles de tierra con tractores y camiones con cubiertas encadenadas, antes de transcurridas 24 horas de finalizadas las lluvias.....\$ 20,0

3. INFRACCIONES VINCULADAS A LAS CONSTRUCCIONES:

- 3.1. Falta de cartel en obra y/o planos en obra y cerco de obra...\$ 20,0
- 3.2. Inobservancia de línea de edificación o niveles.....\$ 20,0
- 3.3. Por dejar en la vía pública o aceras, materiales de construcción de demoliciones, en condiciones no autorizadas, por cada día.....\$ 3,0
- 3.4. Por suministro de agua y/o energía eléctrica en edificaciones, sin autorización Municipal.....\$ 3,0
- 3.5. Edificaciones clandestinas u obras ejecutadas en contravención con normas y/o planos autorizados: 50 % de las tasas omitidas.

4. INFRACCIONES VINCULADAS A LA SALUD PUBLICA:

- 4.1. Falta de libreta de salud.....\$ 20,0
- 4.2. Libreta no renovada o adulterada.....\$ 40,0
- 4.3. Intervenciones ocasionadas por merceduras de canes.....\$ 20,0
- 4.4. Por tener animales sueltos en la vía pública, que obstaculice el tránsito, ocasionen perjuicio o constituyan peligro....\$ 20,0
- 4.5. Por faenamiento clandestino, por cada animal faenado.....\$ 120,0
- 4.6. Por venta o reparto de carne de origen clandestino o que carezcan de la correspondiente inspección de la Municipalidad..\$ 120,0
- 4.7. Por transporte o distribución de productos alimenticios, bebidas, gas, etc., en vehículos no habilitados al efecto.....\$ 30,0
- 4.8. Por falta del uniforme reglamentario en negocios de venta o distribución de productos alimenticios, según corresponda....\$ 10,0
- 4.9. Por la venta de productos no autorizados.....\$ 20,0
- 4.10. Por tenencia de animales domésticos en locales de venta y/o elaboración de productos alimenticios.....\$ 30,0
- 4.11. Por fabricación, circulación y/o venta de mercaderías adulteradas, falsificadas, contaminadas o alteradas, sin perjuicio del correspondiente decomiso de la mercadería.....\$ 100,0
- 4.12. Por expendio o tenencia de alimentos en envases que no reúnan los requisitos, o cuya circulación no se ajuste a las disposiciones pertinentes; sin perjuicio del decomiso de la mercadería.....\$ 50,0
- 4.13. Por producción, distribución y/o expendio de alimentos elaborados en infracción a las disposiciones bromatológicas, sin adecuada higienización, o en condiciones organolépticas alteradas, sin perjuicio del decomiso, según corresponda.....\$ 50,0
- 4.14. Por producción, distribución y/o expendio de alimentos provenientes de fábricas no habilitadas, s/perjuicio del decomiso..\$ 50,0
- 4.15. Por empleo de mercadería, implementos, envases u otros elementos, intervenidos por la Municipalidad, en la fabricación o distribución de productos o la alteración de fajas de seguridad.....\$ 100,0
- 4.16. Por el impedimento, expreso, por cualquier medio, para la realización de inspecciones y/o procedimientos.....\$ 100,0
- 4.17. Por la falta de higiene, pintura y/o adecuado mantenimiento en locales de fabricación y/o venta de productos alimenti-

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Compo Viera
Provincia de Pisiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE



- cios.....\$ 5
- 4.18. Instalaciones sanitarias en deficientes condiciones, en locales de acceso al público.....\$ 5
- 4.19. Por la habilitación vendeda de vehículos de transporte de productos alimenticios.....\$ 3
- 4.20. Por la falta de desinsectación y/o desratización de comercios de venta de productos alimenticios o de acceso al público.....\$ 3
- 4.21. Por el inadecuado acondicionamiento de residuos o sus recipientes y/o quema de residuos a patio abierto.....\$
- 4.22. Por tenencia de porquerizas, establos y/o criaderos de aves en zonas en las que no estén expresamente autorizadas.....\$ 5
- 4.23. Por la instalación de excusados o letrinas en zonas que cuenten con agua corriente.....\$ 5

5. INFRACCIONES VINCULADAS AL TRANSITO:

- 5.1. Por deficiencias en el sistema de frenado de los vehículos...\$
- 5.2. Por falta de accesorios de seguridad (bocina, espejo retrovisor, limpiaparabrisas, paragolpes, balizas, matafuegos, cinturón de seguridad, apoyacabezas, etc.), por cada dispositivo.....\$
- 5.3. Por falta de extinguidor de incendios en vehículos de transporte de personas, inflamables, explosivos o afines.....\$
- 5.4. Por falta de silenciador reglamentario, o alteración de los mismos que produzcan ruidos molestos.....\$
- 5.5. Por falta o uso antirreglamentario de luces.....\$
- 5.6. Por exceso de acompañantes en motocicletas y afines.....\$
- 5.7. Por conducir motocicletas sin el casco reglamentario.....\$
- 5.8. Por conducir vehículos de transporte de pasajeros, sin poseer carnet profesional, cuando ello es requisito.....\$
- 5.9. Por conducir sin carnet y no estar habilitado para conducir...\$
- 5.10. Por conducir sin carnet y probando luego estar habilitado....\$
- 5.11. Por conducir con carnet de conductor vencido o inhabilitado..\$
- 5.12. Por conducir con carnet de conductor adulterado.....\$
- 5.13. Por conducir bajo efectos de alcohol o estupefacientes.....\$
- 5.14. Por negarse a exhibir documentación del vehículo o carnet.....\$
- 5.15. Conducción de menores no habilitados.....\$
- 5.16. Por exceso de velocidad o no respetar el paso de peatones...\$
- 5.17. Por no conservar la mano en encrucijadas o puentes, cambios de dirección bruscos o maniobras de detención peligrosas; conducir con una mano; virar la línea de marcha sin aviso previo u otras maniobras peligrosas hacia terceros; por cada infracción.....\$
- 5.18. Por no reducir la velocidad en encrucijadas, no ceder paso a peatones, vehículos que se presenten por la derecha, vehículo de bomberos, ambulancias, en cualquier circunstancia....\$
- 5.19. Por interrumpir, perturbar u obstruir el tránsito, deteniendo el vehículo en mitad de la calzada o conduciendo a baja velocidad, girar en redondo en calles de doble mano y/o cortar filas de escolares, desfiles, cortejos, etc.....\$
- 5.20. Por indebida utilización de la vía pública (calzada, vereda, etc.) para reparación de vehículos, venta o lavado de vehículos, por cada unidad.....\$
- 5.21. Por adelantarse a otro vehículo por la derecha, obstrucción del tránsito al adelantarse a otro vehículo, adelantarse en momentos en que otro vehículo lo intente, adelantarse en puentes o curvas o transitar en contramano; por cada infracción.....\$
- 5.22. Por estacionamiento en lugares u horarios no permitidos.....\$
- 5.23. Por el uso antireglamentario de bocina en zonas urbanas.....\$
- 5.24. Por exceso de velocidad y/o circulación por veredas.....\$
- 5.25. Por circular sin documentación del vehículo.....\$

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Matanzas

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Provincia de Matanzas
CAPITAL NACIONAL DEL TE



5.26. Por falta de pago de patente.....	\$ 20,0
5.27. Por falta de una o ambas placas de dominio, o falta de adecuada visibilidad.....	\$ 20,0
5.28. Por adicionar al vehículo partes que lo hagan exceder las medidas reglamentarias o constitución irregular no permitida..	\$ 20,0
5.29. Por transportar carga en condiciones riesgosas.....	\$ 20,0
5.30. Por abandonar vehículos en la vía pública, p/mes o fracción..	\$ 10,0
5.31. Por no detenerse, tratar de fugarse o abandonar víctimas de accidentes en las que el conductor este implicado, cuando no se encontrare imposibilitado de prestar ayuda.....	\$ 100,0
5.32. Por no detenerse o desobedecer indicaciones del inspector....	\$ 50,0
5.33. Por faltar el respeto al inspector municipal, fehacientemente comprobado.....	\$ 50,0
5.34. Por conducir vehículos sin seguros contra terceros.....	\$ 50,0

6. OTRAS INFRACCIONES:

6.1. Venta de rifas sin autorización Municipal.....	\$ 20,0
6.2. Infracción por ocupación de la vía pública sin autorización (vendedores ambulantes y otros), por cada infracción.....	\$ 20,0
6.3. Infracciones relativas a normas de publicidad, por cada una..	\$ 20,0
6.4. Infracciones a las actividades de vendedores ambulantes.....	\$ 10,0
6.5. Infracciones al sistema de pesas y medidas, por cada una.....	\$ 10,0
6.6. Infracciones a las normas sobre espectáculos públicos y/o presencia de menores en lugares u horarios no permitidos.....	\$ 20,0
6.7. Por falta de extinguidores de incendios en aserraderos, carpinterías, locales de espectáculos públicos, estaciones de combustibles, supermercados y locales de venta de productos inflamables.....	\$ 100,0
6.8. Por lavado de veredas en horario comercial.....	\$ 10,0
6.9. Por infracciones a las normas sobre ruidos molestos.....	\$ 10,0
6.10. Por la venta de bebidas alcohólicas en locales o lugares no autorizados.....	\$ 50,0
6.11. Por venta de bebidas alcohólicas a menores.....	\$ 100,0
6.12. Por colocación no autorizada de mesas y sillas en la vía pública o que supere la superficie autorizada.....	\$ 10,0

ARTICULO 29.- ADHIERESE la Municipalidad de Campo Viera, provincia de Misiones, a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 en los terminos y con las modificaciones previstas en la Ley Provincial de adhesión Nº 3211/95 promulgada por Decreto Provincial Nº 1072/95.-

ARTICULO 39.- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación y hasta tanto se la derogue expresamente.-

ARTICULO 49.- DEROGASE toda Ordenanza o disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 59.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos previsto en la Ley 2579, Artículo 849, inciso 2), cumplido ARCHIVESE.-

npb

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, A LOS veintinueve (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Provincia de Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE

MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA
MISIONES

RESOLUCION N° 122/97

VISTO : Que por Ordenanza Nro. 73/97 de fecha 29 de Mayo de 1997 el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la ESCALA DE MULTAS por infracciones o incumplimiento de lo reglado por el Código Fiscal Municipal. Ordenanzas Impositivas y/o Ordenanzas Especiales y

CONSIDERANDO : Que al mismo tiempo esta Comuna se adhiere a la Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 en los terminos de la Ley Provincial Nro. 3211/95 que fuera proulgada por Decreto Provincial Nro. 1072/95 y que de acuerdo a la Ley Nro. 257. Art. 84 inc. 2º corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO :

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA
RESUELVE

Art. 1ro. PROMULGASE la Ordenanza Nro. 73/97 de fecha 29 de Mayo de 1997 por la cual se fija la ESCALA DE MULTAS por infracciones o incumplimiento de lo reglado en el Código Fiscal Municipal. Ordenanzas Impositivas y/o Ordenanzas Especiales.

Art. 2do. REGISTRESE. Publíquese por prensa oral y escrita. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Dado en el Departamento Ejecutivo Municipal a los tres dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete



JUAN CARLOS RIOS
INTENDENTE
Municipalidad Campo Viera - Mnes.
"Capital Nacional del Té"

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones

ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Provincia de Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE